

Mmanuel Perez Menduina fieles de los libros de los Al-
porchones de Abacete, Laxia, y Sutillena, pidiendo por las
razones que manifiestan se les aumente la dotacion que
tienen, hasta la cantidad que se considere justa, y propor-
cionada a la recompensa del trabajo que paran en el
exercicio de tales fieles; por cuyo informe se acredita
justa la instancia, y que aun por lo que ha variado el
tiempo, como por el trabajo de estas ocupaciones, exige el
aumento de dotacion que parece a esta Ciu.^d arreglarlo,
obteniendo la aprobacion correspondiente: en esta conside-
racion le parece corresponde se les aumente Dho sala-
rio hasta la cantidad de ochenta ducados annos a cada
uno, que es lo menor que puede regularse, atendida
las obligaciones de los referidos fieles q.^{te} notoriamente son
muchas, especialm.^{te} la asistencia diaria a la condu-
ccion de las aguas, y formacion de libros para las tan-
das, y otros trabajos que son publicos, y de consideracion;
todo lo qual pone esta Ciu.^d por informe, y acuerdo que
con testimonio del expediente se haga la representaz.
correspondiente al S.^{or} Fiscal del Consejo, por mano del
S.^{or} Intendente, para que en su vista su S.^{nia} se
sirva resolver lo que fuere de su superior agrado

[Signature] Juan Niolas
de Noya Niolas
Ante nos
Pedro Roxas Sibraio
Benavent Menduina

g. d.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Sonca a diez y sie-
te dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta
y siete años se juntaron a Consejo los S.^{nes}

